

N.º 06/23.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ CALERO  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI  
BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO  
D. DAVID DORADO RÁEZ

NO ASISTEN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES

Sra. Interventora General Municipal  
D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la  
Secretaría del Pleno  
D.<sup>a</sup> Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

*“El Sr. Alcalde da comienzo al Pleno Municipal de 20 de abril de 2023, sesión 06/23: Buenos días a todos y comenzamos la sesión ordinaria que va con algo de retraso.*

*El Sr. Romero solicita la palabra: Señor Bellido, me gustaría intervenir. ¿Está usted viendo el Salón de Pleno?, ¿esperaba usted algún problema?, ¿esperaba que viniesen los cordobeses y las cordobesas a amenazarlos?, ¿o a algo? Yo por lo que estoy viendo creo que no.*

*Entonces no sé qué es lo que temían desde el partido popular, no sé si ustedes conocen la situación que han provocado en esta ciudad, hoy mismo, han tenido que registrarse los periodistas que viven aquí todos los días con nosotros, han tenido que registrarse los compañeros de los grupos municipales que viven y trabajan aquí todos los días con nosotros, han tenido que registrarse los ciudadanos y ciudadanas que además le han dado un documento que es de vergüenza, un documento que coarta y atemoriza a los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Córdoba, no sé si usted lo conoce, no sé si le han informado de lo que ha organizado su equipo en el día de hoy. Yo, quiero que pida perdón, que retire este documento, que lo retire, ¿lo ha leído?, ¿amenaza eh? Incurrir en pena de prisión, son castigados con multas de 6 a 12 meses, no sé si el señor Secretario tiene algo que decir ante el documento que se le ha dado a los ciudadanos y ciudadanas para poder entrar al salón de Plenos, a la casa de todos ellos, donde, que yo sepa, no ha ocurrido nada durante todo el mandato para que monte la que han montado. A un concejal de mi grupo, la policía en la puerta le ha preguntado que a dónde va, concretamente al Sr. Dobladez. Tienen a la mitad de la plantilla de la Policía Local en el Ayuntamiento de Córdoba como si los ciudadanos y las ciudadanas de Córdoba sean unos asesinos, ¿está pasando algo?, ¿de verdad ustedes esperaban que pasase algo? Simplemente vamos a hacer un debate de la ciudad, donde cada uno planteará la realidad que ve en la ciudad de Córdoba durante la gestión de los cuatro años de su gobierno, nada más, donde unos diremos que la ciudad está sucia y otros dirán que la ciudad está limpia, donde diremos que lo han hecho muy mal en el comercio y otros dirán que lo han hecho muy bien, ¿eso es para hacer lo que han hecho?, ¿eso es para registrar a la gente?, ¿eso es para darle este documento a los ciudadanos y ciudadanas de Córdoba? Yo creo que no, yo creo que no, y además, estoy seguro de que usted no ha participado en esto. Hoy se hará cargo de ello. Pero estoy seguro de que no ha participado, por lo menos, así lo considero porque si no, la verdad, que no sería como yo creo que usted es, así que le pido que retire este documento, le pido que abra las puertas, que abra los pasillos, que abra la puerta principal del Ayuntamiento, que la Policía vaya a hacer su trabajo donde tiene que hacerlo, a la calle para ayudar a los ciudadanos y ciudadanas, y a partir de ahí podamos empezar un Pleno tranquilo, que estoy seguro de que será tranquilo donde podamos debatir y dar nuestra opinión de la realidad de la ciudad, sino este grupo municipal socialista se va a levantar y no va a participar en esta pantomima. Muchas gracias.*

**APLAUSOS**

*El Sr. Alcalde apunta: Muy bien. Cuestión de orden anotada. Sr. Torrico.*

*La Sra. Pedrajas comenta: Sr. Alcalde, como creo que todos los portavoces queremos hablar si nos quiere escuchar primero a todos.*

*Añade el Sr. Alcalde: Un momentito. Ha pedido la palabra el Sr. Torrico primero.*

*Interviene el Sr. Torrico: Gracias Sr. Alcalde. Acabamos de ver que aquí no se cuarta la libertad de nadie, porque aquí cada uno hace la manifestación libre y espontánea que le estima oportuno. A ver Sr. Romero, no sé ponga usted tan nervioso. Se está haciendo lo que se hace en este Ayuntamiento en otras ocasiones. Usted era joven y no estaba de concejal yo sí, yo sí estuve.*

*Apostilla el Sr. García: Lo aprobaron, lo aprobaron en Pleno.*

*Recuerda el Sr. Alcalde: Dejen intervenir al Sr. Torrico como hemos dejado intervenir al Sr. Romero.*

*Continúa hablando el Sr. Torrico: El orden de la casa y el orden de las cuestiones de seguridad corresponde a mí, en mi doble condición Delegado de Presidencia de Seguridad, en este caso, así que, lo que tenga que decirme me lo puede usted decir a mí. Se hace muchas instituciones: Parlamento, Congreso y sin ir más lejos la misma forma de proceder se hacen en el Ayuntamiento de Sevilla, que creo que gobierna el partido socialista desde hace algunos años. Estamos hablando de como funciona un régimen normal de un Ayuntamiento cualquiera, hay multitud de ejemplos le he traído el de Sevilla porque es más cercano y porque además, bueno, pues lo viera un grupo de los que se están quejando de la misma medida que allí aplican, porque creo que tanto usted como el Sr. Alcalde de Sevilla son del mismo partido, por lo menos que yo sepa de momento. El pasado Pleno, no sé si usted recordará, el Alcalde con una paciencia infinita tuvo que recordar hasta en siete ocasiones al público asistente que cumpliera el reglamento de este Pleno Municipal, que es que prohíbe, aunque se aplica de forma flexible, cualquier manifestación a favor o en contra, un reglamento municipal, por cierto, que aprobaron ustedes, que el Partido Popular votó en contra en el año 2007. Lo aprobó Partido Socialista e Izquierda Unida. El partido Popular votó en contra de ese Reglamento y donde viene esa disposición es en ese Reglamento. Pues bien, el pasado Pleno, como ya digo, el Alcalde con paciencia infinita recordó el cumplimiento de ese Pleno hasta en siete ocasiones, estuvimos 40 minutos los representantes legítimos del pueblo, que somos los concejales que aquí nos sentamos porque los cordobeses nos han votado, sin poder ejercer nuestro democrático derecho a la libertad de expresión, lo recuerdo usted, no fue hace mucho, fue hace un mes, 40 minutos, al final hubo que desalojar el Pleno. Pues mire usted, aquí cada uno se expresa como quiere, hay plazas vacantes, todavía quedan acreditaciones abajo, por cierto, y que se acredite personas de los grupos que no han tenido que pedirlo nada más que llevarle las de acreditaciones; la*

prensa, que evidentemente se le ha dado acreditaciones como en multitud de instituciones donde se pide que se acredite la prensa, ¿o es que al mitin de esta tarde, de Pedro Sánchez, usted no va a pedir acreditaciones para la prensa?, ¿ustedes no van a pedir acreditaciones para la prensa? Pues claro que sí, pues es que es lo normal.

Tercia el Sr. Alcalde: Señores de la oposición dejen intervenir al Sr. Torrico.

Prosigue el Sr. Torrico: No se ponga nervioso Sr. García, que todavía no he dicho nada del **Falcon**. Que se haga un control de acceso libre, a un Pleno, que por cierto, ya me gustaría ese ejercicio de transparencia, se transmite para cualquier ciudadano cordobés o del mundo por las redes sociales, por YouTube, en directo, con lo cual, el principio público de transparencia queda más que más asegurado, más que eso, que es universal, que es universal, cualquiera lo puede ver por YouTube, no solo los que estén en esta sala, sino que cualquiera lo puede ver por YouTube. Con lo cual, el principio de publicidad, yo creo que queda más que sobrado, y el segundo, lo otro son condiciones de seguridad y de asistencia para hacer cumplir los reglamentos, y usted se escandaliza porque recordemos artículos del Código Penal, ¿qué pasa que es secreto el Código Penal?, ¿el Código Penal es secreto?, que le digamos a las personas que se acreditan por su propia seguridad jurídica, por su propia seguridad jurídica, lo que dice el Código Penal, que también lo aprobó el partido socialista, que casualidad, también lo aprobó el partido socialista, que es que los artículos del Código Penal, recordar una legislación...

Media nuevamente Sr. Alcalde: Quieren dejar, por favor, quieren dejar intervenir.

Finaliza su intervención el Sr. Torrico: No tienen argumentos, pues recurren al insulto, si yo lo entiendo, ¿recordar artículos del Código Penal es amenaza?, ¿es coacción? Pero en qué mundo vive usted Sr. Romero, aquí hay un estado de derecho y se recuerda el Código Penal como se recuerda la legislación aplicable a cualquier punto. Entonces, mire usted, yo comprendo que están ustedes muy nerviosos, que hay muchas cosas que le están poniendo a ustedes muy nerviosos, que tienen la piel muy finita, pero digo una cosa, un poquito más de madurez como oposición merece Córdoba, un poquito más de madurez como oposición merece Córdoba. A lo mejor es que se han dado cuenta un mes después de que forzar un Pleno de debate a la ciudad donde llevan todas las de perder porque no tienen argumento, fue mala idea. Muchas gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde agradece la intervención: Muchas gracias Sr. Torrico. Sí señora Pedrajas. Por favor dejen intervenir, lo único que les pido, Sra. Pedraza tiene la palabra.

*Comienza la Sra. Pedrajas: Vale. Efectivamente hay un Código Penal que dice esto, pero también hay un código de buenos usos, también hay un código de costumbres, también hay unas tradiciones. En estos cuatro años que yo llevo aquí y lo presenciado y en los cuatro anteriores, por lo que tengo entendido, jamás, jamás, se ha cercenado la libertad de los ciudadanos y ciudadanas de Córdoba a venir a este Pleno, porque están en su derecho, y exigirles una acreditación cuando esa no es la costumbre es cercenar su derecho, y darles este papel amenazante, es, no voy a decir ilegal porque no es ilegal, pero es ilegal, es inmoral, es de verdad, y lo voy a decir con una palabra que va a sonar muy fea, de tener ustedes muy poca vergüenza con la ciudadanía, de estar engañando a los ciudadanos y a las ciudadanas de Córdoba, porque ustedes no quieren que hoy se hable aquí de cosas que no le interesa escuchar, porque están en plena campaña política y les va a hacer mucho daño las palabras que muchos de los concejales que estamos aquí tenemos que decir hoy, y yo, y mis compañeros, y mi grupo, no vamos a presenciar ni vamos a seguir el juego en esta pantomima porque estamos con la ciudadanía, porque somos representantes de la ciudadanía, y mientras todas las personas que están en la puerta que no se le ha dejado entrar, bomberos, policías, ecologistas, etcétera, entren, nosotros no vamos a formar parte de este Pleno y nos vamos a levantar y nos vamos a ir, y solamente están aquí los pocos que ustedes, además, no sé ni cómo se han enterado de que hacía falta una acreditación mucha gente porque la mayoría no se han enterado y están en la puerta sin poder entrar. Unos policías controlando como si aquí hubiese un estado de sitio y por nuestra seguridad y por la seguridad que estamos aquí, aquí nadie le ha tirado una piedra a nadie nunca, aquí solamente han ejercido el derecho a la libre expresión y si tenemos que tener la paciencia de esperar 40 minutos a que los ciudadanos cabreados y los trabajadores municipales cabreados digan lo que piensan de la gestión de este gobierno municipal, tenemos que escucharlo porque eso forma parte nuestro trabajo, y luego, a la de tres veces que interrumpen, el Sr. Alcalde puede echarles a esas personas que están interrumpiendo y no pasa nada, y sigue el orden del día del Pleno. Pero hacer lo que ustedes han hecho hoy Sr. Bellido, no tiene perdón, y desde luego nosotros vamos a formar parte de esto.*

*Agradece el Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Pedrajas.*

*Comenta la Sra. Doblas: ¿Vamos por orden?*

*El Sr. Alcalde dice: ¿ha pedido la palabra? Perdón, no la había visto, Sra. Badanelli.*

*Empieza a hablar la Sra. Badanelli: Bueno, es curioso porque hablando del tema de los nervios y demás, Sr. Torrico, no ha estado usted hoy nada acertado en su intervención, y me sorprende, porque con esas encuestas que le dan a ustedes mayoría suficiente y que le hacen levitar, de verdad, que me sorprende su*



*intervención. Lo primero, porque ha reconocido usted el verdadero motivo de la información tan generosa que hacen sobre el Código Penal y es que, en el último Pleno, aquí vinieron a protestar: bomberos, policías, trabajadoras sociales, ayuda a domicilio, funcionarios, trabajadores de SADECO y, no les gusta a ustedes que le lleven la contraria, no les gusta nada que le cuestionen, y por eso, hoy, se han inventado este sistema de acceso restringido, previo aviso, a sus cachorros de nuevas generaciones, para que vinieran temprano y que intentaran llenar el Pleno, porque no creo que tengan, bueno el don de la adivinación y que hayan estado todos aquí tempranito que por cierto tienen cara de necesitar ir al colegio, ¿está diciendo algo Sra. Bustos? Que está hablando por encima de mí, perdón. Cuidado a ver si le va a desalojar el Sr. Alcalde, ¿esto se llama perturbar? Seis meses de cárcel Sra. Bustos, seis meses de cárcel. Bueno, puedo seguir hablando, venga, muchas gracias. Entonces parece que no le gusta a ustedes que le lleven la contraria, mire, algunos, que peinamos canas, Sr. Torrico, recordamos cuando en este Ayuntamiento, policías, tenían que dar ruedas de prensa con pasamontañas porque se les trataba como si fueran delincuentes y tenían miedo, que en este Pleno no se permita el acceso libre a policías, bomberos, trabajadores de SADECO, trabajadoras sociales, es de vergüenza ajena, porque no pasa absolutamente nada si no se comportan, se les desaloja, además, por acuerdo de Portavoces, y estamos todos de acuerdo en que hay que mantener el orden en este Salón de Plenos, pero ustedes no les gustan que le lleven la contraria y ya empiezan como Pedro Sánchez, que se reúne con afiliados diciendo que son ciudadanos de la calle, para que le toquen las palmas. Aquí están sus palmeros, que van a aplaudir o a abuchear. Entonces, yo se lo digo de corazón, no le reconozco Sr. Bellido, este no es el PP del que ustedes llaman Juanma, Juanma, el presidente de la Junta de Andalucía, porque el Sr. Juanma Moreno es de centro, por eso, saca mayoría suficiente, su actitud, déspota y estas tropelías son de un 10% de gente muy radical que desde luego no creo que sea su público objetivo. En serio, me pasa como al Sr. Romero, a usted no le reconozco, aléjese de las personas que le aconsejan esta forma de actuar, permita a la gente acceder al Salón de Plenos en libertad, no vuelva a técnicas autoritarias, déspotas y radicales, más propia de la bancada de enfrente de la oposición que últimamente está demostrando un comportamiento, que de verdad, que a mí, bueno, me agrada. Ver, que somos capaces de ponernos de acuerdo todos en lo importante salvo el equipo de gobierno con su exigua minoría de 9 concejales que actúa usted como si fuera de verdad el César, no son maneras, esto no es democracia, este no es el Ayuntamiento ni la Córdoba que queremos, insisto, no le reconozco Sr. Bellido, rectifique usted, retire la solicitud de credenciales para los Plenos de hoy, permita que la oposición se mantenga en este Pleno, y no se quede usted aquí solo con*

*sus nueve concejales más una persona que en fin, claramente tráfuga, más dos que hoy estarán cuestionados, más, en fin, permita ustedes que se queden aquí los 29 concejales que representamos al conjunto de la población. Muchas gracias.*

*Agradece la intervención el Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Badanelli. Al final, Sr. García.*

*El Sr. García comenta: Sí, yo voy a ser muy rápido porque claro los que tenemos ya muchas capeas, sabemos de qué va esto. Entonces yo no voy a entrar en el juego que ha planteado hoy usted con el Sr. Torrico de que hablemos de esto y no hablemos, ni de WhatsApp, ni de lo que va a contar el Sr. Dorado, ni hablemos del estado de la ciudad y ni hablamos de lo que puede pasar después Entonces vamos a terminar rapidito y no voy a entrar al show que estáis montando aquí para no habla de lo que le pasa a la gente en esta ciudad.*

*Sr. Alcalde prosigue: Muy bien, ¿alguna cuestión de orden más?, ¿otra cuestión de orden? Sí señor Romero, ¿pero es cuestión de orden?*

*El Sr. Romero comenta: No, como ha hablado de mí y me ha...*

*Añade el Sr. Alcalde: y usted ha hablado del Gobierno*

*Prosigue el Sr. Romero: No, pero ya él ha dicho Sr. Romero. Me acuerdo de los 40 minutos Sr. Torrico, pero 40 minutos hemos esperado hoy al Sr. Alcalde...*

*Finaliza el Sr. Alcalde: Sr. Romero, no tiene la palabra, no hay debates en las cuestiones de orden. Pues nada comenzamos el orden del día punto primero, no retiro nada, ustedes son libres de hacer lo que quieras. Muy bien [Aplausos]*

*El Sr. Romero antes de salir, entrega al Sr. Secretario la información entregada a los ciudadanos junto con la acreditación y solicita que se incluya en el Acta el texto, que a continuación se transcribe:*

#### **“INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO ASISTENTE A LAS SESIONES PLENARIAS**

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Art. 88.3. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.*

*Artículo 505 del Código Penal  
Código Penal*

*1. Incurrirán en la pena de prisión de seis meses a un año quienes, sin ser miembros de la corporación local, perturben de forma grave el orden de sus plenos impidiendo el acceso a los mismos, el desarrollo del orden del día previsto, la adopción de acuerdos o causen desórdenes que tengan por objeto manifestar el apoyo a organizaciones o grupos terroristas.*

*Artículo 558 del Código Penal*

*Código Penal*

*Serán castigados con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses, los que perturben gravemente el orden en la audiencia de un tribunal o juzgado, en los actos públicos propios de cualquier autoridad o corporación, en colegio electoral, oficina o establecimiento público, centro docente o con motivo de la celebración de espectáculos deportivos o culturales. En estos casos se podrá imponer también la pena de privación de acudir a los lugares, eventos o espectáculos de la misma naturaleza por un tiempo superior hasta tres años a la pena de prisión impuesta.”-*

Siendo las 10:56 horas, abandonan el Salón de Plenos, todos los representantes de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía, VOX y Podemos.-

Producido el abandono de la Sala Capitular por parte de la totalidad de los miembros integrantes de los grupos políticos municipales Socialista, IU Andalucía, Podemos y VOX y habiéndose comprobado por esta Secretaría la presencia de un total de 13 capitulares pertenecientes a los grupos políticos municipales del Partido Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y concejal no adscrito (1), cumpliéndose, por tanto, el quorum del tercio del mínimo legal de miembros de la Corporación a que hace referencia el artículo 46.2 apartado c) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, por la Presidencia del Pleno se autorizó la continuación de la sesión, iniciándose el debate y votación de los diversos puntos incluidos en el correspondiente orden del día.-

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

N.º 86/23.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 09/03/23 (ORDINARIA) Y 31/03/23 (EXTRAORDINARIA).-



Conocida la Propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 9 de marzo de 2023 (ordinaria) y 31 de marzo de 2023 (extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 87/23.- ALCALDÍA.- 2. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA EFECTUADA POR D.ª ISABEL ALBÁS VIVES Y SOLICITUD DE LA OPORTUNA CREDENCIAL A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL A FAVOR DE LA PERSONA QUE FIGURA INCLUIDA POR ORDEN DE LISTA EN LA CANDIDATURA DE CIUDADANOS CÓRDOBA.-

Por esta Secretaría General del Pleno se dio cuenta a los Sres. y Sras. Concejales/as, que con fecha quince de abril actual, D.ª María Isabél Albás Vives, integrante de la lista del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, ha presentado escrito, en la plataforma electrónica HELP, con código seguro de verificación electrónica número 5791d41d2fa5bc168c036fb88883317c4e00f824, habiendo sido dirigido a este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno en virtud del cual dicha capitular renuncia a su condición de concejala de este Ayuntamiento.-

El precitado documento dice textualmente lo siguiente:

**“A La Secretaría de Pleno**

**Yo, doña Isabel Albás Vives, con DNI 25457183 R, concejala del Ayuntamiento de Córdoba, dirijo este escrito al secretario general del Pleno y expongo que renuncio a mi acta de concejala del grupo municipal de Ciudadanos.-**

**Solicito que teniendo por presentado este escrito, previos los trámites que procedan, sea aceptada y tramitada mi renuncia.-**

**En Córdoba a 15 de abril de 2023”.-**

El Pleno de la Corporación quedó debidamente enterado, y conforme establecen los Subapartados 1º, 2º y 3º del apartado Primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, se acuerda remitir a la Junta Electoral Central certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución y se nos remita la oportuna credencial, estimándose que correspondería ocupar el puesto vacante a D. Antonio Barrionuevo Prieto, quien figuraba con el número 7 de orden, en la lista de candidaturas correspondientes a las pasadas elecciones municipales de 2019, por el Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, habiendo sido objeto de publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 77 de 24 de abril de 2019.-

Una vez se nos remita la oportuna credencial, la persona interesada habrá de personarse en las dependencias de la Secretaría General al objeto de formular

por escrito las oportunas declaraciones sobre incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales, a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la LBRL sobre inscripción de dichas declaraciones en los registros municipales de intereses y de causas de posible incompatibilidad y de actividades, como requisito previo a la fecha en que tenga lugar el acto de prestación de juramento y toma de posesión ante el Pleno municipal.-

N.º 88/23.- ALCALDÍA.- 3. AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL A EFECTOS DE LA PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 139/23, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL NOGAINVER S.L.U., CONTRA LA ORDENANZA FISCAL N.º 300 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EN CUANTO AL CONTENIDO DE SU ARTÍCULO 1.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 abstención del Concejál no adscrito, acuerda prestar autorización a favor de la Asesoría Jurídica Municipal a efectos de la personación en el Procedimiento Ordinario n.º 139/23, interpuesto por la mercantil NOGAINVER S.L.U., contra la Ordenanza Fiscal n.º 300 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto al contenido de su artículo 1.-

N.º 89/23.- PRESIDENCIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 12/04/23, SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ACTUAL DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES CORRESPONDIENTES A VARIOS CONCEJALES/AS PERTENECIENTES AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 17/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Proposición del Sr. Concejál Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 12/04/23, sobre aprobación de modificación del régimen actual de dedicaciones exclusivas y parciales correspondientes a varios concejales/as pertenecientes al Grupo municipal Socialista.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría

de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo Primero del Punto Doce del Orden del Día de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, referente al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los diferentes cargos municipales, de manera que, en relación a las liberaciones aprobadas para el Grupo Municipal Socialista que se exponen a continuación:

- Portavoz (José Antonio Romero Pérez).-
- Dos liberaciones al 100 % (José Rojas del Valle y Carmen Victoria Campos Bazán).-
- Dos liberaciones al 75 % (Alicia Moya Mesa y Carmen González Escalante).-

Se lleve a cabo un nuevo reparto, quedando de la siguiente forma:

- Portavoz (José Antonio Romero Pérez).-
- Tres liberaciones al 100 % (José Rojas del Valle, Alicia Moya Mesa y Carmen González Escalante).-

SEGUNDO.- El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, así como fijado en el tablón de anuncios de la Corporación, junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos cuyo régimen de dedicación se modifica, debiendo trasladarse al Departamento de Personal a los efectos oportunos.-

TERCERO.- Autorizar el gasto, por importe de 9.583,48 €, con cargo a los documentos contables de Retención de Crédito n.º 220230011644 para D.ª Alicia Moya Mesa, por la cantidad de 4.791,74 €, y n.º 220230011643, por la cuantía de 4.791,74 €, para D.ª Carmen González Escalante.-

N.º 90/23.- MEDIO AMBIENTE.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE 12/04/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente de 12/04/23, sobre aprobación inicial del Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los

siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba.-

SEGUNDO.- Someter el citado expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO.- En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-

N.º 91/23.- MEDIO AMBIENTE.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE 12/04/23, SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, TITULARES Y SUPLENTE, EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES AL-ZAHARA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente de 12/04/23, sobre designación de nuevos miembros, titulares y suplentes, en el Consejo Municipal de Medio Ambiente, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Nombrar a las siguientes personas como representantes del Consejo Municipal de Medio Ambiente:

- D.ª Juana Pérez Girón, como titular, en sustitución de D.ª Isadora Donnier Muñoz.-

- D. Enrique Menjón Ostáriz, como suplente, en sustitución de D. Nicolás Alcalde Ruiz.-

SEGUNDO.- Dar traslado de su nombramiento a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara.-

N.º 92/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 12/04/23, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 14.000 €, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DEL ZOOLOGICO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 12/04/23, sobre modificación de crédito del Presupuesto prorrogado del año 2022, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por importe de 14.000 €, para financiar la adquisición de vehículos destinados al servicio del zoológico.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 14.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

| APLICACIÓN                           | DENOMINACIÓN                     | IMPORTE      |
|--------------------------------------|----------------------------------|--------------|
| Z F70 3370 62400 0 (2022/2/ZOO1/337) | ZOOLOGICO. ADQUISICIÓN VEHÍCULOS | 14.000 euros |
|                                      | TOTAL                            | 14.000 euros |

**RECURSOS:**

| CONCEPTO                                                  | IMPORTE      |
|-----------------------------------------------------------|--------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z F60 1700 62700 (2018/2/MAMBI/170) | 14.000 euros |
| TOTAL                                                     | 14.000 euros |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 93/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE



12/04/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 4.000 €, CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE CON DESTINO AL O.E.A. DE LA TELEVISIÓN MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 30/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 12/04/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario, por importe de 4.000 €, con destino a la adquisición de diversa maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje con destino al O.E.A. de la televisión municipal.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 abstención del Concejál no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| APLICACIÓN         | DENOMINACIÓN                               | IMPORTE    |
|--------------------|--------------------------------------------|------------|
| Z B70 4911 62300 0 | O.E.A. TVM. TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESION. | 4.000,00 € |
|                    | TOTAL                                      | 4.000,00 € |

RECURSOS:

| CÓDIGOS            | DENOMINACIONES                                            | BAJAS POR ANULACIÓN |
|--------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
| Z B70 4911 22799 0 | O.E.A. TVM. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE | 4.000,00 €          |
|                    | TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN                                 | 4.000,00 €          |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 94/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 12/04/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 30.000 €, AL OBJETO DE PODER FINANCIAR LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS, DESTINADA AL PROYECTO "EMERGENCIA Y POST-EMERGENCIA EN TURQUÍA Y SIRIA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 30/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 12/04/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de Crédito Extraordinario, por importe de 30.000 €, al objeto de poder financiar la tramitación y concesión de subvención a la ASOCIACIÓN BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS, destinada al proyecto "EMERGENCIA Y POST-EMERGENCIA EN TURQUÍA Y SIRIA".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 30.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

| APLICACIÓN         | DENOMINACIÓN                                     | IMPORTE         |
|--------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| Z E70 2314 48014 0 | COOP. Y SOL. ASOC. BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS | 30.000,00 euros |
|                    | TOTAL                                            | 30.000,00 euros |

**RECURSOS:**

| CONCEPTO                                 | IMPORTE         |
|------------------------------------------|-----------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48003 0 | 30.000,00 euros |
| TOTAL                                    | 30.000,00 euros |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 95/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 12/04/23, SOBRE APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO POR IMPORTE DE 3.630 €, AL OBJETO DE POSIBILITAR LA HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EN LAS APLICACIONES DEL GABINETE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PRESIDENCIA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 10/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 12/04/23, sobre aprobación de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto por importe de 3.630 €, al objeto de posibilitar la habilitación de crédito en las aplicaciones del Gabinete de Medios de Comunicación dependiente de la Delegación Municipal de Presidencia.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 en contra del Concejil no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

| Código             | Aplicación presupuestaria                     | Importe (€) |
|--------------------|-----------------------------------------------|-------------|
| Z E20 3230 22799 0 | EDUCACIÓN. OT. TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF. | 3.630,00 €  |
|                    | Total Transferencias Negativas                | 3.630,00 €  |

Transferencias Positivas:

| Código             | Aplicación presupuestaria       | Importe (€) |
|--------------------|---------------------------------|-------------|
| Z A15 4910 22602 0 | GAB.MEDIOS COM. GASTOS DIFUSIÓN | 3.630,00 €  |
|                    | Total Transferencias Positivas  | 3.630,00 €  |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D.L. 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 96/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE

RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 12/04/23, SOBRE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.792.786,59 € Y DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 18.119,20 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA, CON EL FIN DE PODER ATENDER LAS NECESIDADES ORDINARIAS DE LOS SERVICIOS Y PODER CUMPLIR EL PERÍODO DE PAGO A PROVEEDORES, LEGALMENTE ESTABLECIDO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 10/04/2023 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 12/04/23, sobre aprobación de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 4.792.786,59 € y de un Crédito Extraordinario por importe de 18.119,20 €, con cargo al Remanente General de Tesorería, con el fin de poder atender las necesidades ordinarias de los servicios y poder cumplir el período de pago a proveedores, legalmente establecido.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 en contra del Concejil no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 4.792.786,59 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### RECURSOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                | IMPORTE         |
|------------|-----------------------------|-----------------|
| H00 87000  | REMANENTE TESORERÍA GENERAL | 4.792.786,59, € |
|            | TOTAL                       | 4.792.786,59, € |

#### EMPLEOS:

#### ORGÁNICA A)

| C.Ope. | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | R.F. | Importe  | Texto Explicativo                                                       |
|--------|---------|--------|-------|---------|--------|------|----------|-------------------------------------------------------------------------|
| 020    | Z       | A01    | 1320  | 20400   | 0      | 5    | 1.030,58 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | A01    | 1320  | 22199   | 0      | 5    | 886,33   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | A01    | 1320  | 22601   | 0      | 5    | 1.045,07 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | A01    | 1320  | 22699   | 0      | 5    | 5.562,38 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | A01    | 1320  | 22799   | 0      | 5    | 4.150,30 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | A03    | 1320  | 22000   | 0      | 5    | 407,32   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 FINANCIADAS R. T.G. |

|     |   |     |      |       |   |   |            |                                                     |
|-----|---|-----|------|-------|---|---|------------|-----------------------------------------------------|
| 020 | Z | A06 | 1360 | 21300 | 0 | 5 | 1.976,06   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A06 | 1360 | 21400 | 0 | 5 | 4.998,95   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A06 | 1360 | 22699 | 0 | 5 | 1.202,56   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A06 | 1360 | 22799 | 0 | 5 | 1.683,40   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A07 | 1350 | 22105 | 0 | 5 | 1.098,26   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A07 | 1350 | 22400 | 0 | 5 | 2.242,13   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A07 | 1350 | 22706 | 0 | 5 | 8.684,47   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A07 | 1350 | 22799 | 0 | 5 | 228,70     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A07 | 1350 | 23300 | 0 | 5 | 841,50     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A10 | 9120 | 22699 | 0 | 5 | 2.038,40   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A10 | 9120 | 23000 | 0 | 5 | 594,48     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A10 | 9120 | 23010 | 0 | 5 | 309,16     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A10 | 9120 | 23020 | 0 | 5 | 1.391,54   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A10 | 9120 | 23100 | 0 | 5 | 452,19     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A10 | 9120 | 23110 | 0 | 5 | 283,40     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A10 | 9120 | 23120 | 0 | 5 | 1.562,83   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A11 | 9200 | 23110 | 0 | 5 | 126,97     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A12 | 9201 | 22601 | 0 | 5 | 77.389,35  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A12 | 9201 | 22699 | 0 | 5 | 2.484,18   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A12 | 9201 | 22799 | 0 | 5 | 40.411,39  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A10 | 9120 | 22799 | 0 | 5 | 10,01      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A14 | 9202 | 22001 | 0 | 5 | 8.605,60   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A15 | 4910 | 22001 | 0 | 5 | 120,00     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A15 | 4910 | 22602 | 0 | 5 | 110.524,74 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A15 | 4910 | 22706 | 0 | 5 | 719,95     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A15 | 4920 | 22602 | 0 | 5 | 18.143,95  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A30 | 9240 | 20200 | 0 | 5 | 786,50     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A30 | 9240 | 21200 | 0 | 5 | 419,87     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A30 | 9240 | 21500 | 0 | 5 | 269,83     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A30 | 9240 | 22000 | 0 | 5 | 349,75     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A30 | 9240 | 22699 | 0 | 5 | 611,22     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A30 | 9241 | 22602 | 0 | 5 | 9.323,27   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A30 | 9241 | 22699 | 0 | 5 | 867,45     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A30 | 9241 | 22799 | 0 | 5 | 33.575,27  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A30 | 9243 | 22699 | 0 | 5 | 1.095,46   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A50 | 1330 | 21000 | 0 | 5 | 48.917,06  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A50 | 1330 | 21001 | 0 | 5 | 2.861,41   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A50 | 1330 | 21300 | 0 | 5 | 47.804,64  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A50 | 1330 | 22699 | 0 | 5 | 547,39     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A50 | 1330 | 22799 | 0 | 5 | 9.053,83   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A50 | 1330 | 22799 | P | 5 | 907,50     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A70 | 2311 | 21001 | 0 | 5 | 9.555,03   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A70 | 2311 | 22602 | 0 | 5 | 9.159,70   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A70 | 2311 | 22699 | 0 | 5 | 1.041,21   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A70 | 2311 | 22706 | 0 | 5 | 8.421,60   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |
| 020 | Z | A70 | 2311 | 22799 | 0 | 5 | 12.619,76  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 |
|     |   |     |      |       |   |   |            | FINANCIADAS R. T.G.                                 |

|     |   |     |      |       |   |   |            |                                                                           |
|-----|---|-----|------|-------|---|---|------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020 | Z | A70 | 2311 | 23010 | 0 | 5 | 365,40     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | A70 | 2311 | 23020 | 0 | 5 | 165,88     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | A70 | 2311 | 23110 | 0 | 5 | 887,35     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | A70 | 9120 | 23100 | 0 | 5 | 166,57     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | A13 | 9203 | 22602 | 0 | 5 | 4.265,25   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | A15 | 4910 | 22699 | 0 | 5 | 468,88     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | A14 | 9202 | 23110 | 0 | 5 | 51,82      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | A14 | 9202 | 23120 | 0 | 5 | 274,12     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | A30 | 9120 | 23100 | 0 | 5 | 16,87      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | A30 | 9240 | 23120 | 0 | 5 | 53,18      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
|     |   |     |      |       |   |   | 506.109,22 |                                                                           |

#### ORGÁNICA B)

| C.Ope. | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | R.F. | Importe   | Texto Explicativo                                                         |
|--------|---------|--------|-------|---------|--------|------|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020    | Z       | B53    | 9249  | 22699   | 0      | 5    | 143,88    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | B70    | 4911  | 20200   | 0      | 5    | 252,08    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | B70    | 4911  | 20900   | 0      | 5    | 16.510,38 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | B70    | 4911  | 22706   | 0      | 5    | 13.548,19 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | B32    | 1610  | 22501   | 0      | 5    | 22.766,50 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
|        |         |        |       |         |        |      | 53.221,03 |                                                                           |

#### ORGÁNICA C)

| C.Ope. | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | R.F. | Importe    | Texto Explicativo                                                         |
|--------|---------|--------|-------|---------|--------|------|------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020    | Z       | C20    | 3380  | 20900   | 0      | 5    | 11.239,20  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C20    | 3381  | 22699   | 0      | 5    | 40.419,82  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C20    | 3382  | 22799   | 0      | 5    | 177.070,44 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C20    | 9120  | 23000   | 0      | 5    | 40,00      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C30    | 4321  | 21200   | 0      | 5    | 3.091,81   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C30    | 4321  | 22601   | 0      | 5    | 3.201,12   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C30    | 4321  | 22602   | 0      | 5    | 25.506,80  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C30    | 4321  | 22609   | 0      | 5    | 4.568,63   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C30    | 4321  | 22699   | 0      | 5    | 2.294,19   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C30    | 4321  | 22700   | 0      | 5    | 94,24      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C30    | 4321  | 22701   | 0      | 5    | 3.545,73   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C30    | 4321  | 22799   | 0      | 5    | 4.846,05   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | C30    | 9120  | 23000   | 0      | 5    | 216,30     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |



|     |   |     |      |       |   |   |           |                                                                           |
|-----|---|-----|------|-------|---|---|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020 | Z | C30 | 9120 | 23100 | 0 | 5 | 242,34    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C40 | 9120 | 23100 | 0 | 5 | 287,69    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 20200 | 0 | 5 | 25.490,51 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 20300 | 0 | 5 | 24.457,49 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 20500 | 0 | 5 | 8.096,56  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 20900 | 0 | 5 | 3.997,19  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 21200 | 0 | 5 | 1.384,24  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 22601 | 0 | 5 | 79,20     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 22602 | 0 | 5 | 51.363,75 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 22609 | 0 | 5 | 93.814,28 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 22699 | 0 | 5 | 7.527,85  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 22701 | 0 | 5 | 123,42    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3340 | 22799 | 0 | 5 | 24.584,56 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C41 | 3342 | 22609 | 0 | 5 | 47.151,27 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C43 | 3321 | 22609 | 0 | 5 | 27.082,46 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C43 | 3321 | 22699 | 0 | 5 | 366,30    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C43 | 3321 | 22701 | 0 | 5 | 9.041,19  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C43 | 3321 | 22799 | 0 | 5 | 6.244,79  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C44 | 3330 | 22609 | 0 | 5 | 23.256,12 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C44 | 3330 | 22699 | 0 | 5 | 847,00    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C44 | 3330 | 22708 | 0 | 5 | 18.750,32 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C44 | 3330 | 22799 | 0 | 5 | 28.192,23 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C45 | 3322 | 20200 | 0 | 5 | 2.431,00  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C45 | 3322 | 22699 | 0 | 5 | 2.471,10  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C50 | 3360 | 22602 | 0 | 5 | 19.196,00 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C50 | 3360 | 22606 | 0 | 5 | 4.138,20  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C50 | 3360 | 22609 | 0 | 5 | 14.205,60 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C50 | 3360 | 22799 | 0 | 5 | 18.829,85 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |

|     |   |     |      |       |   |   |                   |                                                                           |
|-----|---|-----|------|-------|---|---|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020 | Z | C50 | 3360 | 23110 | 0 | 5 | 173,20            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C50 | 9120 | 23000 | 0 | 5 | 1.964,79          | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C50 | 9120 | 23100 | 0 | 5 | 1.567,40          | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C51 | 4322 | 22799 | 0 | 5 | 2.420,00          | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C30 | 4321 | 23010 | 0 | 5 | 805,37            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C30 | 4321 | 23110 | 0 | 5 | 614,77            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C51 | 4322 | 23020 | 0 | 5 | 140,78            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | C51 | 4322 | 23120 | 0 | 5 | 110,96            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
|     |   |     |      |       |   |   | <b>747.584,11</b> |                                                                           |

ORGÁNICA E).

| C.Ope. | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | R.F. | Importe   | Texto Explicativo                                                         |
|--------|---------|--------|-------|---------|--------|------|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020    | Z       | E10    | 2310  | 22602   | 0      | 5    | 479,16    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E10    | 2310  | 22699   | 0      | 5    | 62,10     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E10    | 2310  | 22799   | 0      | 5    | 3.374,95  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E10    | 2310  | 23110   | 0      | 5    | 197,86    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E10    | 2310  | 23120   | 0      | 5    | 779,56    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E10    | 9120  | 23000   | 0      | 5    | 40,00     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E11    | 2310  | 20200   | 0      | 5    | 1.210,00  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E11    | 2311  | 22699   | 0      | 5    | 822,99    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E11    | 2311  | 22706   | 0      | 5    | 37.087,49 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E12    | 2319  | 22601   | 0      | 5    | 2.178,00  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E14    | 2319  | 22799   | 0      | 5    | 56.177,04 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E16    | 2311  | 22799   | P      | 5    | 84,71     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E20    | 3230  | 22602   | 0      | 5    | 3.630,00  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E20    | 3230  | 22699   | 0      | 5    | 3.652,02  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E20    | 3230  | 22799   | 0      | 5    | 57.199,55 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E20    | 3230  | 23120   | 0      | 5    | 248,74    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E21    | 3230  | 22699   | 0      | 5    | 23,66     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E50    | 2410  | 22799   | 0      | 5    | 49.462,50 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E50    | 3371  | 20600   | 0      | 5    | 163,35    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E50    | 3371  | 21200   | 0      | 5    | 4.972,54  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E50    | 3371  | 22602   | 0      | 5    | 23.844,99 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E50    | 3371  | 22699   | 0      | 5    | 11.501,61 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E50    | 3371  | 22799   | 0      | 5    | 45.319,83 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E50    | 3371  | 23120   | 0      | 5    | 28,09     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E50    | 3372  | 22609   | 0      | 5    | 51.944,67 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E50    | 3372  | 22799   | 0      | 5    | 2.105,40  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E60    | 4930  | 22602   | 0      | 5    | 3.235,26  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E60    | 4930  | 22699   | 0      | 5    | 599,85    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | E60    | 4930  | 23120   | 0      | 5    | 141,84    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |

|     |   |     |      |       |   |   |                   |                                                                           |
|-----|---|-----|------|-------|---|---|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020 | Z | E61 | 3110 | 22602 | 0 | 5 | 7.096,65          | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E61 | 3110 | 22706 | 0 | 5 | 15.619,11         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E63 | 4310 | 22602 | 0 | 5 | 302,50            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E63 | 4310 | 22699 | 0 | 5 | 86,01             | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E64 | 4312 | 20200 | 0 | 5 | 42.278,88         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E64 | 4312 | 22602 | 0 | 5 | 5.866,30          | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E64 | 4312 | 22700 | 0 | 5 | 52.716,80         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E70 | 2312 | 22602 | 0 | 5 | 1.331,00          | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E70 | 2317 | 22606 | 0 | 5 | 1.629,20          | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E70 | 9120 | 23000 | 0 | 5 | 40,00             | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E80 | 2312 | 20200 | 0 | 5 | 24.159,98         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E80 | 2312 | 20500 | 0 | 5 | 338,80            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E80 | 2312 | 22000 | 0 | 5 | 19,86             | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E80 | 2312 | 22602 | 0 | 5 | 4.172,08          | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E80 | 2312 | 22699 | 0 | 5 | 15.945,87         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E80 | 2312 | 22701 | 0 | 5 | 26.580,70         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E80 | 2312 | 22799 | 0 | 5 | 50.613,90         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E80 | 2312 | 23100 | 0 | 5 | 423,03            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E80 | 2312 | 23120 | 0 | 5 | 44,24             | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E90 | 2311 | 22602 | 0 | 5 | 2.904,00          | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E90 | 2311 | 22699 | P | 5 | 42,94             | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E90 | 2311 | 22799 | 0 | 5 | 15.548,50         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E10 | 9120 | 23100 | 0 | 5 | 6,20              | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E10 | 2310 | 23010 | 0 | 5 | 26,67             | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | E10 | 9120 | 23100 | 0 | 5 | 6,86              | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
|     |   |     |      |       |   |   | <b>628.367,84</b> |                                                                           |

#### ORGÁNICA F)

| C.Ope. | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | R.F. | Importe   | Texto Explicativo                                                         |
|--------|---------|--------|-------|---------|--------|------|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020    | Z       | F00    | 4500  | 22799   | 0      | 5    | 3.513,92  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F00    | 4500  | 23110   | 0      | 5    | 394,90    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F10    | 1532  | 20300   | 0      | 5    | 31.077,42 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F10    | 1532  | 21000   | 0      | 5    | 6.632,50  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F10    | 1532  | 22699   | 0      | 5    | 238,37    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F10    | 1532  | 22706   | 0      | 5    | 6.171,00  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 3230  | 20300   | 0      | 5    | 137,50    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 3230  | 21200   | 0      | 5    | 54.518,21 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 3230  | 21300   | 0      | 5    | 7.299,88  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 3230  | 22102   | 0      | 5    | 43.172,76 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 3230  | 22103   | 0      | 5    | 62.413,80 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 3230  | 22199   | 0      | 5    | 2.543,83  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 3230  | 22706   | 0      | 5    | 2.238,50  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 3230  | 22799   | 0      | 5    | 21.663,01 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 9200  | 20300   | 0      | 5    | 10.171,66 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 9200  | 21201   | 0      | 5    | 63.858,61 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | F20    | 9200  | 21300   | 0      | 5    | 18.087,47 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |

|     |   |     |      |       |   |   |              |                                                                           |
|-----|---|-----|------|-------|---|---|--------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020 | Z | F20 | 9200 | 22102 | 0 | 5 | 56.759,38    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F20 | 9200 | 22103 | 0 | 5 | 10.380,30    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F20 | 9200 | 22199 | 0 | 5 | 2.730,47     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F20 | 9200 | 22799 | 0 | 5 | 50.107,60    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F20 | 9201 | 22199 | 0 | 5 | 2.301,02     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F30 | 1650 | 20400 | 0 | 5 | 1.606,88     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F30 | 1650 | 20600 | 0 | 5 | 1.815,00     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F30 | 1650 | 21000 | 0 | 5 | 4.060,63     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F30 | 1650 | 22100 | 0 | 5 | 121.081,73   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F30 | 1650 | 22199 | 0 | 5 | 34.798,93    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F30 | 1650 | 22699 | 0 | 5 | 88,21        | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F30 | 1650 | 22799 | 0 | 5 | 354.204,17   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F30 | 9201 | 22100 | 0 | 5 | 163.998,39   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F40 | 9200 | 20300 | 0 | 5 | 15.693,04    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F40 | 9200 | 21400 | 0 | 5 | 15.762,01    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F40 | 9200 | 22103 | 0 | 5 | 37.887,70    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F40 | 9200 | 22699 | 0 | 5 | 1.617,73     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F40 | 9201 | 22701 | 0 | 5 | 21.414,27    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F40 | 9201 | 22799 | 0 | 5 | 76.110,59    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F50 | 1710 | 20300 | 0 | 5 | 110,00       | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F50 | 1710 | 21300 | 0 | 5 | 100,83       | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F50 | 1710 | 21400 | 0 | 5 | 40,39        | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F50 | 1710 | 22199 | 0 | 5 | 26.273,86    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F50 | 1710 | 22699 | 0 | 5 | 140,49       | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F50 | 1710 | 22701 | 0 | 5 | 41.767,48    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F50 | 1710 | 22706 | 0 | 5 | 6.852,30     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F50 | 1710 | 22799 | 0 | 5 | 442.241,78   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F60 | 1700 | 22706 | 0 | 5 | 5.469,20     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F60 | 1700 | 22799 | 0 | 5 | 14.157,00    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F70 | 3370 | 20300 | 0 | 5 | 1.385,72     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F70 | 3370 | 21200 | 0 | 5 | 13.259,64    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F70 | 3370 | 21300 | 0 | 5 | 570,37       | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F70 | 3370 | 22106 | 0 | 5 | 104,64       | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F70 | 3370 | 22113 | 0 | 5 | 37.421,55    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F70 | 3370 | 22300 | 0 | 5 | 3.463,32     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F70 | 3370 | 22602 | 0 | 5 | 3.025,00     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F70 | 3370 | 22699 | 0 | 5 | 7.614,59     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F70 | 3370 | 22799 | 0 | 5 | 6.177,10     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F20 | 3230 | 22100 | 0 | 5 | 12.584,58    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | F00 | 4500 | 23120 | 0 | 5 | 16,20        | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
|     |   |     |      |       |   |   | 1.929.327,43 |                                                                           |

#### ORGÁNICA H)

| C.Ope. | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | R.F. | Importe   | Texto Explicativo                                                         |
|--------|---------|--------|-------|---------|--------|------|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020    | Z       | H45    | 4300  | 20800   | 0      | 5    | 3.569,50  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | Z       | H00    | 9311  | 22602   | 0      | 5    | 34.999,25 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |

|     |   |     |      |       |   |   |            |                                                                           |
|-----|---|-----|------|-------|---|---|------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020 | Z | H00 | 9311 | 22699 | 0 | 5 | 10,42      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H00 | 9311 | 22706 | 0 | 5 | 1.089,00   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H01 | 9312 | 20600 | 0 | 5 | 4.941,83   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H01 | 9312 | 22001 | 0 | 5 | 163,02     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H05 | 9320 | 20600 | 0 | 5 | 538,45     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H05 | 9324 | 22699 | 0 | 5 | 1.339,54   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H20 | 9200 | 22799 | 0 | 5 | 58.238,16  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H20 | 9200 | 23110 | 0 | 5 | 74,05      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H20 | 9200 | 23120 | 0 | 5 | 116,15     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H23 | 9250 | 22699 | 0 | 5 | 33,88      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H23 | 9250 | 23120 | 0 | 5 | 344,66     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H25 | 9330 | 22401 | 0 | 5 | 14.652,31  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H26 | 9202 | 22000 | 0 | 5 | 7.540,72   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H26 | 9202 | 22201 | 0 | 5 | 370.911,64 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H28 | 9204 | 21200 | 0 | 5 | 1.231,70   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H28 | 9204 | 22000 | 0 | 5 | 1.815,00   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H28 | 9204 | 22699 | 0 | 5 | 840,97     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H28 | 9204 | 22701 | 0 | 5 | 2.817,75   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H30 | 9206 | 22104 | 0 | 5 | 16.654,38  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H30 | 9206 | 22706 | 0 | 5 | 22.192,26  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H32 | 9208 | 22606 | 0 | 5 | 2.359,50   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H33 | 9209 | 22106 | 0 | 5 | 36,69      | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H33 | 9209 | 22706 | 0 | 5 | 11.353,69  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H34 | 9201 | 16204 | 0 | 5 | 5.801,50   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H35 | 9200 | 22699 | 0 | 5 | 1.664,98   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H40 | 9201 | 20600 | 0 | 5 | 105.991,61 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H40 | 9201 | 21600 | 0 | 5 | 569,86     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H40 | 9201 | 22002 | 0 | 5 | 382,24     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H40 | 9201 | 22200 | 0 | 5 | 79.928,16  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H40 | 9201 | 22203 | 0 | 5 | 5.929,00   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H40 | 9201 | 22706 | 0 | 5 | 77.271,64  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H41 | 4910 | 22602 | 0 | 5 | 7.260,00   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H41 | 4910 | 22699 | 0 | 5 | 783,78     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H41 | 4910 | 22706 | 0 | 5 | 130,56     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H42 | 4910 | 22706 | 0 | 5 | 17.182,00  | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H45 | 4300 | 22199 | 0 | 5 | 768,07     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H45 | 4300 | 22602 | 0 | 5 | 4.840,00   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H45 | 4300 | 22799 | 0 | 5 | 6.297,80   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H45 | 4300 | 23000 | 0 | 5 | 708,48     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H45 | 4300 | 23010 | 0 | 5 | 385,36     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H45 | 4300 | 23100 | 0 | 5 | 1.112,75   | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H45 | 4300 | 23110 | 0 | 5 | 570,88     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H45 | 4390 | 22701 | 0 | 5 | 173,26     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020 | Z | H45 | 4390 | 22799 | 0 | 5 | 122,19     | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
|     |   |     |      |       |   |   | 875.748,64 |                                                                           |

ORGÁNICA J)

| C.Ope. | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | R.F. | Importe          | Texto Explicativo                                                         |
|--------|---------|--------|-------|---------|--------|------|------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 020    | 0       | J00    | 9240  | 22699   | 0      | 5    | 230,12           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 0       | J00    | 9241  | 22001   | 0      | 5    | 28,50            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 0       | J00    | 9241  | 22602   | 0      | 5    | 41,14            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 0       | J00    | 9241  | 22699   | 0      | 5    | 3.011,63         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 0       | J00    | 9241  | 22799   | 0      | 5    | 564,19           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 1       | J10    | 9240  | 22699   | 0      | 5    | 331,38           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 2       | J20    | 9240  | 20500   | 0      | 5    | 726,00           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 2       | J20    | 9240  | 22699   | 0      | 5    | 278,94           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 2       | J20    | 9241  | 22799   | 0      | 5    | 358,04           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 2       | J20    | 9243  | 22699   | 0      | 5    | 516,67           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 3       | J30    | 9240  | 22699   | 0      | 5    | 485,54           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 3       | J30    | 9241  | 22699   | 0      | 5    | 2.427,02         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 3       | J30    | 9241  | 22799   | 0      | 5    | 4.737,37         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 4       | J40    | 9240  | 22699   | 0      | 5    | 414,77           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 4       | J40    | 9241  | 22699   | 0      | 5    | 181,50           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 4       | J40    | 9241  | 22799   | 0      | 5    | 5.809,82         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 4       | J40    | 9243  | 22699   | 0      | 5    | 143,00           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 5       | J50    | 9240  | 22699   | 0      | 5    | 91,36            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 5       | J50    | 9241  | 22699   | 0      | 5    | 150,52           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 5       | J50    | 9241  | 22799   | 0      | 5    | 4.747,30         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 6       | J60    | 9240  | 22699   | 0      | 5    | 480,86           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 6       | J60    | 9241  | 22001   | 0      | 5    | 54,00            | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 7       | J70    | 9241  | 22699   | 0      | 5    | 540,00           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 7       | J70    | 9241  | 22799   | 0      | 5    | 338,80           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 8       | J80    | 3380  | 22799   | 0      | 5    | 2.277,83         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 8       | J80    | 9240  | 22699   | 0      | 5    | 894,09           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 8       | J80    | 9240  | 23120   | 0      | 5    | 141,59           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 8       | J80    | 9241  | 22699   | 0      | 5    | 301,29           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 8       | J80    | 9241  | 22799   | 0      | 5    | 1.185,80         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 8       | J80    | 9243  | 22699   | 0      | 5    | 500,00           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 9       | J90    | 3380  | 22699   | 0      | 5    | 2.531,47         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 9       | J90    | 3380  | 22799   | 0      | 5    | 3.756,58         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 9       | J90    | 9240  | 22699   | 0      | 5    | 590,46           | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 9       | J90    | 9240  | 23120   | 0      | 5    | 1.143,65         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 9       | J90    | 9241  | 22699   | 0      | 5    | 7.423,65         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 9       | J90    | 9243  | 22699   | 0      | 5    | 2.352,66         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 020    | 8       | J80    | 3380  | 22699   | 0      | 5    | 2.640,78         | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
|        |         |        |       |         |        |      | <b>52.428,32</b> |                                                                           |

|   |              |
|---|--------------|
| A | 506.109,22   |
| B | 53.221,03    |
| C | 747.584,11   |
| E | 628.367,84   |
| F | 1.929.327,43 |



|       |              |
|-------|--------------|
| H     | 875.748,64   |
| J     | 52.428,32    |
| TOTAL | 4.792.786,59 |

Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de Crédito Extraordinario por importe de 18.119,20 €. en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### RECURSOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                | IMPORTE     |
|------------|-----------------------------|-------------|
| H00 87000  | REMANENTE TESORERÍA GENERAL | 18.119,20 € |
|            | TOTAL                       | 18.119,20 € |

#### EMPLEOS:

| C.Ope. | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | R.F. | Importe   | Texto Explicativo                                                         |
|--------|---------|--------|-------|---------|--------|------|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 010    | Z       | H45    | 4390  | 22602   | 0      | 5    | 17.333,25 | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |
| 010    | Z       | H45    | 4390  | 22700   | 0      | 5    | 795,95    | SUPLEMENTOS Y CRÉDITO EXTRA. PARA OPAS A 31/12/2022 , FINANCIADAS R. T.G. |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, siendo inmediatamente ejecutiva.

N.º 97/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 07/03/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, REFERIDA AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PROMOVIDA POR LA ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS Y REDACTADA POR EL ESTUDIO FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, entre los que figura el emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 13/03/23, al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal; el informe de la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de fecha 28/03/23, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 07/03/23, sobre aprobación inicial de la innovación del PGOU, referida al Hospital San Juan de Dios, promovida por la Orden Hospitalaria San Juan de Dios y redactada por el Estudio FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-

Al encontrarse presentes, únicamente, en el Salón de Plenos, 13 concejales de los 29 que conforman la Corporación municipal, el presente asunto incluido en el Orden del Día, queda sobre la mesa, para una próxima sesión, al exigirse

mayoría absoluta para su aprobación conforme establece el art. 123.1 apartado j) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.-

N.º 98/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 07/03/23, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PP O-5 "CAMINO DE TURRUÑUELOS", EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 1.1., PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FUNDACIÓN CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR E.B.C.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 07/03/23, sobre aprobación definitiva del Documento de Innovación Modificación puntual del PP O-5 "Camino de Turruñuelos", en el ámbito de la Parcela 1.1., promovido por la entidad Fundación Constructora de Viviendas CONVISUR E.B.C.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Documento de INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-5 "Camino de Turruñuelos" en el ámbito de la PARCELA 1.1, promovido por la Entidad FUNDACIÓN CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR E.B.C., redactado por D. Antonio Ruiz Roldán y D. Jesús Fernández Martínez, (Arquitectos) y con Código Seguro de Verificación: eb5584a5a427b453343590de2b1653c6319a7577.-

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor; así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y a la Oficina de Informática de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su publicación en su web -apartado de transparencia.-

N.º 99/23.- IMTUR.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 09/03/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL AÑO 2023, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 19.051,00 €, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "SMART CITY CÓRDOBA", EN EL ÁMBITO DE LOS PROYECTOS EDUSI.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 19/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 15/03/23, sobre aprobación inicial de una modificación del Presupuesto prorrogado para el año 2023, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por importe de 19.051,00 €, para financiar la adquisición de equipos para procesos de información, correspondiente al programa "Smart City Córdoba", en el ámbito de los proyectos EDUSI.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 en contra del Concejil no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto prorrogado para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 19.051,00 euros en la aplicación "4320 62600 – Equipos para procesos de información" del PGFA "2021/2/SMART/1 – Programa Smart City Córdoba", con objeto de dar así respaldo presupuestario a la modificación que ha tenido lugar en el proyecto EDUSI a desarrollar por esta Agencia e identificado con la operación "OP04 – Córdoba, destino turístico inteligente" (CSV 09a28bde01111e81fb9efd5bb77d69ed8c634134), toda vez que la totalidad del crédito ha quedado consignado en la referida aplicación presupuestaria.-

Dicho Suplemento de Crédito está financiado en igual cuantía con la baja del crédito disponible en la aplicación "4321 22706 – Estudios y trabajos técnicos" del citado proyecto "2021/2/SMART/1", sin que el servicio resulte perturbado con la presente medida.-

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 100/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 11/04/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.709.909,47 €, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 419.791,80 € Y DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.290.117,67 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA, CON EL FIN DE DOTAR DEL CRÉDITO NECESARIO PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES REFLEJADAS EN LA CUENTA 413 DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7.-

Prevía declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 11/04/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, por un importe total de 1.709.909,47 €, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 419.791,80 € y de un Suplemento de Crédito por importe de 1.290.117,67 €, con cargo al Remanente General de Tesorería, con el fin de dotar del crédito necesario para atender las obligaciones reflejadas en la cuenta 413 de los Capítulos 4 y 7.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 en contra del Concejál no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 419.791,80 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

### **RECURSOS:**

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                | IMPORTE      |
|------------|-----------------------------|--------------|
| H00 87000  | REMANENTE TESORERÍA GENERAL | 419.791,80 € |

|  |       |              |
|--|-------|--------------|
|  | TOTAL | 419.791,80 € |
|--|-------|--------------|

### EMPLEOS:

| Aplicación         | Importe     | Descripción                                                                       |
|--------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Z E10 2314 78001 0 | 28.000,00 € | COOP. SOC. SUBV. CASA FAM. S.FCO.ASIS (R1400428G)                                 |
| Z C41 3340 48903 P | 29.500,00 € | CULTURA. TRANSFERENCIA REAL ACADEMIA (Q-1468005B)                                 |
| Z C20 3381 48904 P | 75.000,00 € | PROMOCION. ASOCIACION CORDOBA ECUESTRE (G14475552)                                |
| Z A70 2311 48900 P | 15.000,00 € | INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE LUNARES (G1462799)       |
| Z C41 3340 48914 P | 7.750,00 €  | CULTURA. CONVENIO CON ASOCIACIÓN LA FRAGUA/THE FORGUE PARA LAS ARTES (G149202126) |
| Z E10 2310 48936 0 | 10.000,00 € | ASOCIACION NIÑOS DUCHENNE-BECKER Y OTRAS MIOPATIAS                                |
| Z E80 2312 48915 P | 5.000,00 €  | MAYORES. CONVENIO ASOCIACIÓN ALZHEIMER (G14453344)                                |
| Z E50 2410 48913 P | 16.431,80 € | JUVENTUD. CONV. CARITAS PAR. NTRA. SRA. ASUNCION (R1400264F)                      |
| Z E10 2314 48924 P | 80.000,00 € | COOP. SOCIAL. CONV. OBRA SOCIAL AGRUP. COFRADIAS (R1400054A)                      |
| Z A70 2311 45391 P | 29.110,00 € | INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. CONVENIO UNIVERSIDAD CORDOBA O.T.R.I. (Q1418001B)       |
| Z A70 2311 45390 P | 9.000,00 €  | INCLUSION. ACC. CONV. UCO. GR. HUM1021. AT.DIV. Y ED. BILIN. (Q1418001B)          |
| Z E10 2314 48914 0 | 50.000,00 € | COOP. SOCIAL. BCO. ALIMENTOS HNOS. S. JUAN DIOS (R1400098H)                       |
| Z E10 2314 48930 P | 15.000,00 € | COOP. SOCIAL. ASOCIACION UNO A UNO (G56068208)                                    |
| Z C41 3340 48902 P | 50.000,00 € | CULTURA. CONVENIO FUNDACION GALA (G82670985)                                      |

Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de Suplemento de Crédito por importe de 1.290.117,67 €, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

### RECURSOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                | IMPORTE        |
|------------|-----------------------------|----------------|
| H00 87000  | REMANENTE TESORERÍA GENERAL | 1.290.117,67 € |
|            | TOTAL                       | 1.290.117,67 € |

### EMPLEOS:

| Aplicación         | Importe      | Descripción                                                  |
|--------------------|--------------|--------------------------------------------------------------|
| Z A10 9440 46600 0 | 2.880,35 €   | ALCALDIA. RELAC. EXTERNAS. ORG. ENT. LOCALES                 |
| Z A60 4411 42320 0 | 14.522,82 €  | RENFE VIAJEROS S.M.E. S.A.                                   |
| Z C20 3381 48906 0 | 17.720,45 €  | PROMOCION. OTRAS TRANSF.VERBENAS Y OTRAS ACT.FEST            |
| Z C50 3360 48000 0 | 1.695,94 €   | PATRIMONIO. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA            |
| Z E10 2310 44900 0 | 720.974,52 € | SERV. SOC. TRANSF. SADECO. PROG. INCLUSION                   |
| Z E63 4310 48911 0 | 164.557,75 € | COMERCIO. SUBV. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y SUBV.DI |
| Z E70 2312 48001 0 | 4.000,00 €   | COOP. Y SOL. AP. Y COOR. INST. CUOTAS A ORGANISMOS           |
| Z E70 2314 48005 0 | 25.670,00 €  | COOP. Y SOL. ACC. HUM. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO     |
| Z E70 2314 48008 0 | 12.750,00 €  | COOP. Y SOL. ACC. HUM. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO     |
| Z E70 2314 48009 0 | 9.350,00 €   | COOP. Y SOL. ACC. HUM. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO     |
| Z E70 2314 48012 0 | 12.750,00 €  | COOP. Y SOL. ACC. HUM. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO     |
| Z E70 2314 78005 0 | 4.000,00 €   | COOP. Y SOL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO   |
| Z E70 2314 78008 0 | 22.500,00 €  | COOP. Y SOL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO   |
| Z E70 2314 78011 0 | 14.250,00 €  | COOP. Y SOL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO   |
| Z E70 2316 48912 0 | 8.500,00 €   | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO  |
| Z E70 2316 48914 0 | 10.000,00 €  | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO  |
| Z E70 2316 48918 0 | 12.750,00 €  | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO  |

|                    |             |                                                             |
|--------------------|-------------|-------------------------------------------------------------|
| Z E70 2316 78004 0 | 22.500,00 € | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO |
| Z E70 2316 78005 0 | 22.500,00 € | COOP. Y SOL. COOP. SOLID. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO |
| Z E70 2317 45390 0 | 32.000,00 € | COOP. Y SOL. EDUC. DESARR. A ORG. PUBL. DEPEND. CCAA        |
| Z E80 2312 48910 0 | 13.000,00 € | MAYORES. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO                  |
| Z E80 2312 48911 0 | 20.000,00 € | MAYORES. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO                  |
| Z E80 2312 48912 0 | 20.000,00 € | MAYORES. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO                  |
| Z E80 2312 48914 0 | 10.000,00 € | MAYORES. A FAM. E INST. SIN ANIMO DE LUCRO                  |
| Z E90 2312 48910 P | 89.622,84 € | PROM. IGUALDAD. SUBV. ASOCIACIONES MUJERES                  |
| Z F50 1710 48000 0 | 198,00 €    | PARQUES Y JARDINES. TRANSF. A ENT.D. SIN ANIMO LUCRO        |
| Z F70 3370 48900 0 | 1.425,00 €  | ZOOLOGICO. TRANSF. A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO           |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, siendo inmediatamente ejecutiva.

N.º 101/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 13/04/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, POR UN IMPORTE DE 12.219.818,26 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORÍA, CON EL FIN DE DOTAR DEL CRÉDITO NECESARIO PARA PODER ATENDER LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES DERIVADAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO AL AYUNTAMIENTO Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA).

Prevía declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 13/04/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, por un importe de 12.219.818,26 €, con cargo al Remanente General de Tesorería, con el fin de dotar del crédito necesario para poder atender las obligaciones correspondientes derivadas del suministro eléctrico al Ayuntamiento y al Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA).

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 en contra del Concejil no adscrito, adoptó los



siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de Suplemento de Crédito por importe de 12.219.818,26 €, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO: EMPLEOS.

| C.Ope | Orgán | Prog | Económ | P.A.M | Proyecto       | R.F. | Importe       | Texto Explicativo                           |
|-------|-------|------|--------|-------|----------------|------|---------------|---------------------------------------------|
| 020   | F20   | 3230 | 22100  | 0     |                | 5    | 210.258,30    | CONTINUIDAD CONTRATO ENERGÍA ELÉCTRICA      |
| 020   | F30   | 1650 | 22100  | 0     |                | 5    | 991.025,06    | CONTINUIDAD CONTRATO ENERGÍA ELÉCTRICA      |
| 020   | F30   | 9201 | 22100  | 0     |                | 5    | 441.888,47    | CONTINUIDAD CONTRATO ENERGÍA ELÉCTRICA      |
| 020   | F20   | 3230 | 22100  | 0     |                | 5    | 1.189.647,09  | NUEVO CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO         |
| 020   | F30   | 1650 | 22100  | 0     |                | 5    | 5.604.353,08  | NUEVO CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO         |
| 020   | F30   | 9201 | 22100  | 0     |                | 5    | 2.500.117,71  | NUEVO CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO         |
| 020   | B33   | 1621 | 44900  | 0     |                | 5    | 111.562,79    | TASAS DE HIGIENE DE EJERCICIOS ANTERIORES   |
| 020   | B24   | 1700 | 41200  | 0     |                | 5    | 95.000,00     | IMGEMA. NUEVO CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO |
| 020   | B21   | 1511 | 71109  | 0     | 2021/2/GMU/151 | 5    | 805.965,76    | JUSTIPRECIO CABALLERIZAS REALES             |
| 020   | A13   | 9121 | 22602  | 0     |                | 5    | 270.000,00    | FILIGRANA FEST Y CONF. MUNDIAL FIA          |
|       |       |      |        |       |                |      | 12.219.818,26 |                                             |

#### RECURSOS:.

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                | IMPORTE       |
|------------|-----------------------------|---------------|
| H00 87000  | REMANENTE TESORERÍA GENERAL | 12.219.818,26 |
|            | TOTAL                       | 12.219.818,26 |

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, siendo inmediatamente ejecutiva.-

- II -

### **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 102/23.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 06/03/23 (ORDINARIA) HASTA EL 10/04/23 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el 06/03/23 (ordinaria) hasta el 10/04/23 (ordinaria).-

N.º 103/23.- PRESIDENCIA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DE AGRADECIMIENTO SUSCRITO POR LA FAMILIA DE QUIEN FUERA INSIGNE POETA DE LA CIUDAD, D. PABLO GARCÍA BAENA, POR LA NOMINACIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO COMO "GRUPO CÁNTICO".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de agradecimiento suscrito por la familia de quien fuera insigne poeta de la ciudad, D. Pablo García Baena, por la nominación de la nueva Biblioteca Pública del Estado como "Grupo Cántico", con CSV 7fa768dacd6260254de371755f5d219e02525ffe.-

N.º 104/23.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE FECHA 06/03/23, DICTADA POR EL SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA, SOBRE ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES RESERVADAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA, EN EL ÁMBITO DE DICHA ELA, A FAVOR DEL FUNCIONARIO PROPIO, OFICIAL MAYOR Y LETRADO DE LA MISMA, D. CARLOS ORENSE TEJADA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de Resolución de fecha 06/03/23, dictada por el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, sobre asignación de las funciones reservadas propias de la Secretaría, en el ámbito de dicha ELA, a favor del funcionario propio, Oficial Mayor y Letrado de la misma, D. Carlos Orense Tejada, con CSV: 1ed7e819b5241cc1bd9ad1bec5f091708625bd89.-

N.º 105/23.- PRESIDENCIA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE FECHA 06/03/23, DICTADA POR EL SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA, SOBRE ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES RESERVADAS PROPIAS DE LA INTERVENCIÓN, EN EL ÁMBITO DE DICHA ELA, A FAVOR DEL FUNCIONARIO PROPIO, OFICIAL MAYOR Y LETRADO DE LA MISMA, D. CARLOS ORENSE TEJADA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de Resolución de fecha 06/03/23, dictada por el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, sobre asignación de las funciones reservadas propias de la Intervención, en el ámbito de dicha ELA, a favor del funcionario propio, Oficial Mayor y Letrado de la misma, D. Carlos Orense Tejada, con CSV: d22cbf0e0b9f1507c4ab93e88e0d3796821e86de.-

N.º 106/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DEFINITIVO, EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL CON FECHA 03/02/23, SOBRE CONTROL PERMANENTE DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS, DURANTE EL EJERCICIO 2020, POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe definitivo, emitido por la Intervención General Municipal con fecha 03/02/2023, sobre control permanente de expedientes de contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2020, por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), con CSV 9042e76795cd55d5264e86a92534fa939daec51c.-

N.º 107/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 209/23, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 06/03/23, SOBRE PAGO A GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA SALA DE LAS ARTES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 209/23, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 06/03/23, sobre pago a Gerencia Municipal de Urbanismo para Sala de las Artes, con CSV 23ab8795d5ae75b671417e0c58ef1fe5766c8eff.-

N.º 108/23.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE 08/03/23, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera de 08/03/23, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2022, con CSV 8a4bbb1af19c9f00622caa6d4473f78ca52efb08.-

N.º 109/23.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.8. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2023/3458 DE 22/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma de conocimiento del Decreto n.º 2023/3458 de 22/03/23, sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2022, con CSV: 83ab6251889680e9af659dd4c7b181bbaeb4b888.-

N.º 110/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 31/03/23, SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO 2022 POR LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General de fecha 31/03/23, sobre Resoluciones adoptadas en el ejercicio 2022 por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por la Intervención General, con CSV c7d9d7aea947bdcf15825f4efb044d17e8ea1436.-

N.º 111/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE 31/03/23, EN RELACIÓN A LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS EN EL 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General de 31/03/23, en relación a las anomalías detectadas en materia de ingresos en el 2022, con CSV ec8aad9cc40ae3ead019b0100b9fe6263cb5b8e0.-

N.º 112/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE 14/04/23, EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA DURANTE EL EJERCICIO 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe anual de la Intervención General de 14/04/23, en relación a los resultados obtenidos del control de los pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija durante el ejercicio 2022, con CSV dc12865534473b8db828e1d383b3b9a1128228cd.-

N.º 113/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.12. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE FECHA 14/04/23, ACERCA DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO LLEVADO A CABO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno Tomar conocimiento del informe anual de fecha 14/04/23, acerca de los resultados del control interno llevado a cabo por la Intervención General en el ejercicio 2022, con CSV ce00218ad6294c8a9eea0617bbd65d52705a5862.-

N.º 114/23.- RECURSOS HUMANOS.- 1.13. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y SALUD LABORAL DE 22/03/23, EN RESPUESTA A MANIFESTACIONES ORALES REALIZADAS, EN EL APARTADO DE RUEGOS Y PREGUNTAS, POR LA SRA. PORTAVOZ DE PODEMOS, DURANTE EL PLENO ORDINARIO DE 09/03/23.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomar conocimiento del escrito de la Sra. Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral de 22/03/23, en respuesta a manifestaciones orales realizadas, en el apartado de Ruegos y Preguntas, por la Sra. Portavoz de Podemos, durante el pleno ordinario de 09/03/23, con CSV 6ba022effde972740543601d6622336a985de9f3.-

N.º 115/23.- IMTUR.- 1.14. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA 23/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA", DEL EJERCICIO 2022, EXPTE. N.º 2023/14386.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23/03/2023, sobre aprobación de la liquidación del presupuesto de la Agencia Administrativa Local "Instituto Municipal de Turismo de Córdoba" del ejercicio 2022, expte. n.º 2023/14386, con CSV: f8049da557ce903af672f6e35c8644633dccd19e.-

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

N.º 116/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Declaración Institucional de la Conmemoración del Día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del siguiente tenor literal:

“Se cumple, este año, el vigésimo aniversario en el que la OIT se involucró en la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo como campaña internacional para, primero, promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo y, segundo, para honrar la memoria de las personas trabajadoras fallecidas o heridas a causa del empleo.

En 2022, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de trabajo y Economía Social:

- En España se notificaron 1.196.425 accidentes laborales de los cuales 631.724 lo fueron con baja un 10,4 % más que en 2021. De ellos, 4.714 fueron de carácter grave (90 a la semana) y 826 mortales, el 17,2 % más que en 2021, lo que suponen más de dos muertes diarias y casi 16 por semana.

- En la provincia de Córdoba se han producido más de 10 mil accidentes laborales (27 diarios), de los que 74 fueron graves (6 al mes) y 22 muertes, 7 más que en 2021 (+31,81 %). Tenemos el triste honor de ser la segunda provincia de nuestra comunidad en índice de incidencia respecto al número de personas trabajadoras (6,52, casi el doble de la media andaluza).

- Al menos 5 vecinos de nuestra ciudad han encontrado la muerte en el trabajo en 2022.

Estos datos no incluyen los correspondientes a la economía informal ni las enfermedades profesionales en las que siguen sin aparecer las patologías psicosociales y muchas de ellas siguen enmascaradas como enfermedad común. Por cierto, un dato que no se conoce es que mueren más mujeres por accidente laboral (75) que por violencia de género (48). Por eso seguimos denominando a las muertes en el trabajo, las muertes silenciadas. Estas cifras están absolutamente relacionadas con el aumento de la precariedad y la temporalidad, tanto en el sector privado como en el público, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas de inspección y control. Sus consecuencias: externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando a cada cifra somos capaces de ponerle rostro humano, entonces se hace imperioso atajar, de una vez por todas, esta realidad de pérdida insoportable de salud y de vidas. Tenemos la absoluta certeza de que los accidentes laborales son totalmente evitables, si ponemos la prevención y, por tanto, a la persona humana por encima de cualquier otra consideración, coste laboral o beneficio empresarial.

La celebración de este significativo día, nos proporciona la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo



decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Por ello, este ayuntamiento, comprometido con la lucha frente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales, resuelve revisar cada mes de abril los acuerdos adoptados en años anteriores en ese ayuntamiento, tales como:

1. Convocar un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril.

✓ Guardar un minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.

✓ Declarar día de luto oficial en la localidad.

✓ Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina por causas laborales.

2. Evaluar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.

3. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la LPRL.

4. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud laboral.”.-

El Sr. Dorado manifiesta que se abstiene en este punto toda vez que no se le ha dado traslado previamente de la Declaración para su conocimiento y correspondiente firma.-

Al no existir unanimidad en este punto, no se aprueba la Declaración Institucional anteriormente transcrita.-

### **URGENCIAS.-**

**N.º 117/23.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 2023/4689 Y 2023/4753 DE 17 DE ABRIL, RELATIVOS AL CESE DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, D.ª ISABEL ALBÁS VIVES.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los decretos de Alcaldía números 2023/4689 y

2023/4753 de 17 de abril, relativos al cese de la Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Isabel Albás Vives, con CSV 84eb8301adabcf10120d49d47918729f00a15efb y c736ac79675f063908fcf049afdd7bc85a4aca0b, respectivamente.-

N.º 118/23.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, SOBRE NUEVA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL REFERIDO GRUPO.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, sobre nueva composición y estructura organizativa del referido grupo, con CSV 1261789a69d391e9bb96e62be55f060cbd53b717.-

N.º 119/23.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE EN COMISIONES PERMANENTES Y NO PERMANENTES.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, de modificación de representantes titulares y suplentes en Comisiones Permanentes y no Permanentes, con CSV: 2c299716685105a02733e9e659cc1a193c8ff7f2.-

N.º 120/23.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, DE SOLICITUD DE CAMBIO DE REPRESENTANTES EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, de solicitud de cambio de representantes en los distintos Organismos Autónomos y Empresas Municipales, con CSV: ce0c3aea338368edf78d98e996014139d57f31b0.-

N.º 121/23.- PRESIDENCIA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ADOPTADO EN JUNTA DE PORTAVOCES, ACORDANDO RENUNCIAR A LAS DIETAS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES POR LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL DEBATE DE LA CIUDAD.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de los Portavoces de los grupos municipales

adoptado en Junta de Portavoces, acordando renunciar a las dietas que pudieran corresponderles por la sesión del Pleno extraordinario del Debate de la Ciudad, con CSV: a1480f72566d4d79f1ac96797fabe4e75b16c67b.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 122/23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

#### **RUEGOS:**

En primer lugar interviene el Sr. Dorado Raez que dice textualmente lo siguiente:

“Tengo una copia de un pantallazo de una conversación el día 22 de agosto de 2022 en un grupo de WhatsApp en la que estábamos los miembros del grupo municipal ciudadanos. Aunque éramos oficialmente cinco realmente en el grupo estábamos cuatro. El grupo se llama The Córdoba's Five y en esta conversación el Sr. Torrejimenó y leo textualmente: “Buenos días, a las 9:54 horas, hoy voy a comer con una gente y lo voy a pasar por el grupo como si comiese con vosotros. Por favor, si alguno tiene algún problema que me lo diga. Saludos y gracias.”

A las 13:39 horas responde el Sr. Antonio Álvarez: “No hay problema, ya sabes el dicho, hoy por ti y mañana por mí.”

A las 13:40 horas Isabel Albás: “Ea. Ídem”

Y luego pues besitos por parte del Sr. Torrejimenó. Esta es la copia de ese pantallazo. Visto lo visto, ruego que se me entregue una copia de la factura celebrada ese día y los movimientos bancarios correspondientes durante y, a partir de esa fecha hasta el final del mes de septiembre para poder comprobar que efectivamente desde el grupo municipal Ciudadanos se ha hecho un pago de una comida entre amigos a cargo del grupo municipal ciudadanos que al fin y al cabo es a cargo del bolsillo del contribuyente. Nada más. Muchas gracias”

Acto seguido el Sr. Torrejimenó responde lo siguiente: “No hay ningún problema en mandarle eso. La primera factura que tenemos que además aquí está la copia es del 31 de agosto, o sea, que no hay factura ni 22, ni 23, ni 24 ni 25. No existe tal comida. Gracias. Del mismo modo que se le pasará sin problemas. No hay ningún mayor problema”

En este momento el Sr Dorado pide literalmente: “quiero que se incorpore al Acta este pantallazo del WhatsApp para que quede registrado que lo he mostrado aquí en el Pleno y que estoy pidiendo la documentación en base a esta conversación de WhatsApp”

El Sr. Alcalde interviene y expone literalmente: “Se incorporará”

Acto seguido, el Sr. Dorado Raez entrega a este Secretario General del Pleno para ser anexado al Acta, el documento al que le ha correspondido el CSV nº: 0b8da5f5e730f4907be5f0050d2d8e3423ce9e1b, y el Sr. Alcalde contesta: “Se incorpora al Acta”

El Sr. Alcalde le concede la palabra al Sr. Torrejimenno que expone: “Legalmente no sé si está permitido una conversación privada sacarla o no sacarla, o sea, que me remito a hablar con los abogados porque no sé si una conversación privada se puede sacar un pantallazo y entregarlo a los demás. Gracias”

Añade al Sr. Alcalde: “Queda recogida su respuesta y queda recogido en el acta el pantallazo que adjunta “

El Sr. Dorado dice: “Frente a eso lo que tengo que decir es que si hay una irregularidad prevalece el denunciar la irregularidad a guardar ningún tipo de secreto, cuando no es un grupo secreto y yo formaba parte de ese grupo, no ha sido una información que me ha llegado por ningún tercero. Yo formaba parte de ese grupo”

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde: “No entro, no me corresponde a mí, como he dicho en muchas ocasiones ya en este mandato, parece que lo tengo que repetir, ni soy juez, ni soy fiscal ni soy policía. Yo no entro a juzgar. Usted ha hecho entrega de un pantallazo, lo ha dicho en el pleno, el Sr. Torrejimenno ha hecho las manifestaciones también que ha considerado oportunas y lo que ustedes tengan que dirimir, si lo tienen que dirimir en otro ámbito pues lo dirimirán, yo no tengo más que añadir al respecto”.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con

Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-